

“Hygia pecoris, salus populi”

La sanidad de los animales es la salud de la población.

Este lema, que tiene las Ciencias Veterinarias en España, es la síntesis de la profesión del Médico Veterinario y pone de manifiesto que para prevenir enfermedades en los seres humanos (salud pública), debemos también abordar lo que está sucediendo en el mundo animal (sanidad animal) y, algo que va ineludiblemente unido, conocer lo que está sucediendo en el medio ambiente (salud medioambiental). La unión de estos tres tipos de salud es lo que se conoce como concepto One Health (una salud).

Los profesionales de las Ciencias Veterinarias son uno de los primeros colectivos profesionales de la salud en trabajar para evitar la transmisión de enfermedades de los animales al hombre, con su labor, que incluye la que realizan en los establecimientos ganaderos, en las clínicas de animales de compañía, en mataderos, garantizando la higiene alimentaria.

Si alguna profesión sabe de medidas de protección (bioseguridad) es la profesión veterinaria, ya que estas medidas son de las más estrictas en los sistemas modernos de producción porcina y aviar y en los laboratorios veterinarios. Pero, sobre todo, lo que hacen las veterinarias y los veterinarios es erradicar enfermedades, sabiendo que para luchar contra las epidemias y las pandemias, es imprescindible la colaboración interprofesional, potenciando las sinergias.

Según la legislación vigente las incumbencias del título de Doctor en Ciencias Veterinarias y la del Médico veterinario son:

- Enseñanza de las Ciencias Veterinarias.
- Diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
- Inspección sanitaria de las especies animales para consumo.
- Inspección sanitaria de los alimentos, productos y sub-productos de origen animal, para consumo humano.
- Fiscalización higiénica sanitaria de la elaboración, procesamiento, transformación, conservación, depósito, transporte y expendio de alimentos de origen animal y de sus derivados y de los establecimientos locales y medios de transportes.
- Lucha contra las enfermedades de todas las especies animales, diagnóstico, prevención y tratamiento de las zoonosis y de toda otra enfermedad que afecte a los animales. Dirección de luchas sanitarias.
- Identificación, clasificación, tipificación, certificación y valoración de los animales y sus productos.
- Industrialización de carnes, de sus productos, sub-productos y derivados, así como también el fomento de la producción y el perfeccionamiento de la industria.
- Preparación de sueros, vacunas y autovacunas destinadas a la prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
- Fiscalización, certificación sanitaria y de calidad de todos los medicamentos veterinarios y preparados biológicos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.

- Problemas de la medicina experimental en sus aspectos médico-veterinarios.
- Análisis clínicos veterinarios.
- Fiscalización sanitaria de las materias primas para la elaboración de productos medicinales de origen animal, destinados a medicina humana y animal.
- Inspección de alimentos para los animales y problemas de nutrición animal.
- Control de la reproducción animal, su patología e inseminación artificial.
- Informes, peritajes, tasaciones, arbitrajes, análisis, estudios e investigaciones correspondientes a las actividades privativas de la medicina veterinaria, en cumplimiento de disposiciones judiciales ó legales a pedido de los Poderes Públicos, personas, entidades y actividades privadas.

Los doctores en Ciencias Veterinarias y Médicos Veterinarios son competentes en las siguientes actividades profesionales:

- Crianza, aclimatación y experimentación relacionada con la producción animal.
- Experimentación pecuaria y biológica.
- Elaboración y expendio de medicamentos y demás preparados destinados a los animales.
- Identificación, clasificación, tipificación, certificación y valorización de los animales, sus productos, sub-productos y frutos.
- Industrialización de productos de origen animal y sus derivados y sub-productos alimenticios con componentes del mismo origen.
- Contralor de sustancias contaminadas del agua, los alimentos y el aire en lo relativo a la salud humana y animal.
- Enseñanza pecuaria rural.
- El Médico Veterinario ó Doctor en Ciencias Veterinarias está además especialmente capacitado para la investigación científica y la docencia superior universitaria en las materias específicas de la carrera, excepto que medie una total dedicación a la docencia e investigación, con una labor de reconocida jerarquía científica, en otras disciplinas afines con la carrera.
- Podrá, como incumbencia de segundo grado, desempeñar la docencia secundaria en las materias específicas de la carrera.
- Conservación, explotación y fomento de la fauna nacional.
- Elaboración y fiscalización de sueros y vacunas para la prevención y tratamiento de las enfermedades humanas.

Las Facultades de Veterinaria de las Universidades Argentinas, tienen dispuesto para sus egresados una formación de carácter generalista, que lo capacite para ejercer la profesión y seguir programas de especialización, es decir el veterinario generalista: puede dedicarse a la Clínica, Producción, Salud Pública, Bromatología, etc.

Ahora bien en la mayoría de las estructuras y contenidos de los estudios de veterinaria, existe un componente clínico muy potenciado en detrimento de las otras áreas formativas esenciales. La capacitación y la orientación profesional es motivo de más debate al ser un tema complejo, pero el Colegio Profesional está trabajando en ello.